

Doctora  
**MÓNICA ISABEL ESCOBAR MARTÍNEZ**  
Juez Primero Administrativo  
Cali-Valle  
E.S.D

REFERENCIA:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
RADICACIÓN: 76001-33-33-001-2023-00137-00  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SUAREZ TAFUR y otros  
DEMANDADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de Ciudadanía Número 79.610.408 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, identificado con la tarjeta profesional número 125.758, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado especial judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, dentro del proceso citado en la referencia, a Ustedes con todo respeto manifiesto que:

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia de fecha diciembre 11 de 2024 dentro del proceso citado en la referencia, remito constancias de envío de los oficios Nos. 489 y 490, a través de correo certificado de Servientrega.

De la Señora Juez,



CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA  
Teléfono:3007918223

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **CARLOS EDUARDO Galvez Acosta** identificado(a) con **C.C. 79610408** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

## Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1562266
<b>Remitente:</b>	carlos.galvez.acosta@gmail.com
<b>Cuenta Remitente:</b>	correoseguro@e-entrega.co
<b>Destinatario:</b>	notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co - MINISTERIO DE SALUD
<b>Asunto:</b>	OFICIO No. 490. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CALI
<b>Fecha envío:</b>	2024-12-13 11:25
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2024/12/13 <b>Hora:</b> 11:27:40	<b>Tiempo de firmado:</b> Dec 13 16:27:40 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/12/13 <b>Hora:</b> 11:27:42	Dec 13 11:27:42 cl-t205-282cl postfix/smtp[9098]: COD391248803: to=<notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>, relay=correo.minsalud.gov.co[186.30.225.2 1]:25, delay=1.7, delays=0.11/0.08/0.81/0.66, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 Ok: queued as 1FE53300F6)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: OFICIO No. 490. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CALI

Cuerpo del mensaje:

Reciban un cordial saludo.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
RADICACIÓN: 76001-33-33-001-2023-00137-00  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SUAREZ TAFUR y otros  
DEMANDADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de Ciudadanía Número 79.610.408 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, identificado con la tarjeta profesional número 125.758, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado especial judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, dentro del proceso citado en la referencia, a Ustedes con todo respeto manifiesto que:

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia de fecha diciembre 11 de 2024 dentro del proceso citado en la referencia, remito Oficio No. 490 expedido por el Juzgado primero administrativo de Cali (Valle), a fin de que se emita certificación, sobre los puntos en él contenidos.

La respuesta a esta solicitud, debe ser remitida al Juzgado de conocimiento, al correo electrónico adm01cali@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo del suscrito carlos.galvez.acosta@gmail.com.

Agradecemos su atención y oportuna actuación.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA  
Teléfono:3007918223

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
2023-00137RequiereMinisterioSalud.pdf	c9788dd122a5a3401906801426dd388e92b9d48f066a16a14a1dbbba8e43087d

Descargas

---

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **CARLOS EDUARDO Galvez Acosta** identificado(a) con **C.C. 79610408** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1562260
<b>Remitente:</b>	carlos.galvez.acosta@gmail.com
<b>Cuenta Remitente:</b>	correoseguro@e-entrega.co
<b>Destinatario:</b>	correspondencia.judicial@runt.com.co - CONCESIÓN RUNT 2.0
<b>Asunto:</b>	OFICIO No. 489. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CALI - VALLE
<b>Fecha envío:</b>	2024-12-13 11:22
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	Lectura del mensaje

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2024/12/13 <b>Hora:</b> 11:27:39	<b>Tiempo de firmado:</b> Dec 13 16:27:39 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.  <b>Nota:</b> La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	<b>Fecha:</b> 2024/12/13 <b>Hora:</b> 11:27:40	Dec 13 11:27:40 cl-t205-282el postfix/smtp[9086]: 7C2341248809: to=<correspondencia.judicial@runt.com.co>, relay=runt-com-co.mail.protection.outlook.com[52.101.40.6]:25, delay=1.4, delays=0.05/0.03/0.46/0.85, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <3b547220df9f87510676fb89785d965946c71750baf64eea1f8ef7c91cd70751@e-entrega.co> [InternalId=6584184882209, Hostname=CH4PR19MB8800.namprd19.prod.outlook.com] 25295 bytes in 0.140, 175.928 KB/sec Queued mail for delivery)
<b>Lectura del mensaje</b>	<b>Fecha:</b> 2024/12/13 <b>Hora:</b> 11:32:48	<b>Dirección IP:</b> 186.84.152.30 Colombia - Cundinamarca - Cota <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36 Edg/131.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: OFICIO No. 489. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CALI - VALLE

### Cuerpo del mensaje:

Reciban un cordial saludo.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
RADICACIÓN: 76001-33-33-001-2023-00137-00  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SUAREZ TAFUR y otros  
DEMANDADO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de Ciudadanía Número 79.610.408 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, identificado con la tarjeta profesional número 125.758, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado especial judicial de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, dentro del proceso citado en la referencia, a Ustedes con todo respeto manifiesto que:

En cumplimiento de lo ordenado en audiencia de fecha diciembre 11 de 2024 dentro del proceso citado en la referencia, remito Oficio No. 489 expedido por el Juzgado primero administrativo de Cali (Valle), a fin de que se emita certificación, sobre los puntos en él contenidos.

La respuesta a esta solicitud, debe ser remitida al Juzgado de conocimiento, al correo electrónico adm01cali@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo del suscrito carlos.galvez.acosta@gmail.com.

Agradecemos su atención y oportuna actuación.

--

Atentamente,

CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA  
Teléfono:3007918223

Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

2023-00137RequiereRunt.pdf

b80d914a3443c5196d11a98a10c917e4e3714168bf01c2c049d6c2fbcf9e98ac

Descargas

**Archivo:** 2023-00137RequiereRunt.pdf **desde:** 186.84.152.30 **el día:** 2024-12-13 11:32:51

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)